



Aprueba Trato Directo con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.

Decreto N° 001016

Chillán Viejo, 21/02/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4 del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

La necesidad de contar con el acceso a la Ruta 5 Sur, para los viajes a Postas de Salud Rural de Nebuco y Rucapequen u otros viajes necesarios para el desarrollo de las actividades de salud de la comuna, ruta que se encuentra bajo la concesión y control de acceso por medio de peajes por la empresa Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.

Informe de Jefa del Departamento de Salud(s) Sra. Alhena Herrera Massera realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., Rut N° 96.787.910-K, para recargar las tarjetas de peajes de la Ruta 5 Sur, durante el año 2014.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.08.007

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ÚLISES AEDO VALDES ALCALDE (s)

UAV/HHH/MGGB/AHM/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.





### INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	RECARGA DE TARJETAS DE PEAJES RUTA 5 SUR.
<b>ID LICITACION</b>	:	No aplica
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	Realizar carga de prepago a tarjetas de peajes de la Ruta 5 Sur concesión Talca - Chillán .
<b>PROVEEDOR</b>	:	Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., Rut N° 96.787.910-K
<b>CONCLUSION</b>	:	Se requiere contar con el acceso a la Ruta 5 Sur, para los viajes a Postas de Salud Rural de Nebuco y Rucapequen u otros viajes necesarios para el desarrollo de las actividades de salud de la comuna. El tramo de esta ruta se encuentra bajo la concesión y control de acceso por medio de peajes por la empresa Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A.
<b>MARCO LEGAL</b>	:	El Artículo 10, punto 4 del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

  
**Athena Herrera Massera**  
Jefe Departamento de Salud (s)  
I. Municipalidad de Chillán Viejo